

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 63.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.  
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### A LOS SUBSCRIPTORES

Los señores subscriptores al «Boletín Oficial» cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovar, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 25 septiembre 1915)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º — Bucas.

CIRCULAR

El Alcalde de Cariñena, con fecha 23 del actual, me dice lo que sigue;

Se han presentado en esta Alcaldía Alejandra Muñoz, vecina de Aguarón, y Santos García Mata, natural y vecino de esta ciudad, manifestando, la primera que su hija Alejandra Pardos Muñoz, marchó a Alhama de Aragón, a tomar baños, llevándose en su compañía un hijo de Santos García Mata, llamado Antonio García

Garóia, saliendo de aquella ciudad el día 28 de agosto próximo pasado, debiendo de regresar el día 18 del actual, sin que hasta la fecha se haya tenido noticias de ellos.

En vista de lo expuesto, la familia se presentó en aquel balneario, y le dijeron que se había marchado ignorando la dirección que había tomado.

Señas de la Alejandra.—Edad veinte años, viste falda de percal de cuadro blanco y negro, blusa de céfiro con pechero blanco y tres botones dorados, zapatos de lona cenicientos y de una estatura de 1'410 metros, aproximadamente. Particulares: tiene un colmillo que sobresale de lo demás de la dentición.

Señas del niño.—Edad cuatro años, estatura sobre un metro, vestido con un delantal de cuadro blanco y azul, pantalón cuadro blanco y negro y calza botas negras de botones. Particulares: una cicatriz en la cabeza de unos tres centímetros de larga por uno de ancha.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil de esta provincia, practiquen gestiones para averiguar el paradero de los mismos, entregándolos ante aquella Alcaldía, caso de ser habidos.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1915.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

\*\*\*

Habiendo desaparecido, en la noche del 20 al 21 del actual, 25 reses lanares de las denominadas borregos, en el pueblo de Tiermas, cuyas reses se encontraban cerradas en un corral, sito en la partida de Valengua, de aquel término, propiedad del vecino de dicho pueblo D. Anto-

nio Forcén, de las siguientes señas: veintidós señaladas con la inicial O en pez sobre el lomo, una A F y dos sin inicial alguna, varias de ellas señaladas con un portillo en cada oreja.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Guardia civil de esta provincia practiquen gestiones en averiguación del paradero de dichas reses, las que serán entregadas ante la Alcaldía de aquel pueblo caso de ser habidas.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1915.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

## SECCION CUARTA

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Cesáreo Puicercús Fuentes, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por contribuciones del tercer trimestre del corriente año, he dictado con fecha 24 del mes actual, la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciado en forma reglamentaria; les declaró incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prefija el artículo 52 de dicha Instrucción, no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al ejecutar la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza 24 de septiembre de 1915.

— C. Puicercús.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Zacarias Canudo Arizaleta, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

### Industrial.— Primer trimestre de 1915.

Roque Chavarría García, 225'36 pesetas.

Florencio Berges Borao, 225'36.

Manuel Sanz García, 206'24.

Higinio Posta, 206'26.

Domingo Beltrán, 168'40.

Macario Cuartero, 168'40.

García Ferrada Juan, 148'44.

Gregorio Gil, 148'44.

Leoncio Jordana García, 148'44.

Manuela Villanueva, 109'78.

Vicente Montañés, 109'77.

Martín Blasco Gutiérrez, 67'36.

Mateo Bartida, 68'78.

Juan Jimeno Olmos, 67'36.

Saturio Navas, 67'36.

Julio Ibañez Rosendo, 67'36.

Tomás Lucía, 67'36.

Mariano Julián, 67'36.

Gregorio Tolosana, 67'36.

Teresa Frraile Lizabe, 13'30.

Isaac Ruiz, 67'36.

Manuel Méndez, 83'16.

Concepción Casas, 76'23.

Joaquín Gutiérrez, 69'30.

Vicente Burriel, 66'53.

Cándida Forués, 66'53.

Policarpo Pérez, 66'53.

Serapio Polo Martín, 66'53.

Andrés González Lasheras, 66'52.

Manuel López, 66'53.

Demetrio Ortel, 55'72.

Felipe S. Martín, 55'72.

Pilar Dean, 55'72.

Victor Villagrasa, 55'72.

Miguel León Jordán, 55'72.

María Gracia Gracia, 55'71.

Marcelino Valle del Río, 55'72.

Francisca Monzón, 55'71.

Manuel Benedí, 55'72.

José Jimeno Polo, 55'72.

Juan Serón Castillo, 55'72.

Lucía Tejero, 55'72.

Emilio García Gay, 41'58.

María Mainar, 41'58.

María Turón, 58'90.

María Nogal, 48'51.

Teresa Alcalde, 41'58.

Rosa Aladrén Marín, 41'58.

Bárbara Rocañón, 41'58.

Elvira Echevarría, 41'57.

José Bulcanet, 41'58.

Pascual Serrano, 22'45.

José López Bruil, 22'45.

Juan Bruil Buret, 22'46.

Teresa Villaverde, 22'45.

Serafina Lahoz Quero, 22'46.

- Valentín Gutiérrez, 22'46.  
 Mariano Maestro, 22'45.  
 Manuel Pérez Fernández, 22'45.  
 Antonio Vargas Medrano, 22'45.  
 Carmen Serrano Valíos, 22'45.  
 José Mora Gracia, 22'46.  
 Manuel Marín, 22'45.  
 Clemente Gómez García, 22'45.  
 Antonio García, 22'45.  
 Antonio Ibáñez Bruil, 22'46.  
 Luis Arguete Castro, 22'45.  
 José Tudela Castro, 22'45.  
 Josefa Sánchez Segarra, 22'45.  
 Ramón García, 22'46.  
 Andrés Gómez Lasierra, 22'45.  
 Mariano Ansón Ramón, 22'46.  
 Manuela Sancho Per, 22'45.  
 Angela Aparicio, 22'45.  
 Juan Alloza Bona, 22'45.  
 Emilia Merced Juan, 22'45.  
 Josefa Zaldivar, 22'45.  
 Miguela Gracia Molfil, 22'45.  
 Isabel Mercedes Hernández, 22'46.  
 Gregoria Sancho Lahuerta, 22'45.  
 Joaquín Hiralde Pablo, 22'45.  
 Juan Molina Jiménez, 22'46.  
 Tomás Julvez, 22'45.  
 Jacinto García Benedí, 22'45.  
 Domingo Casaús, 22'45.  
 Bonifacio Torcal Pérez, 22'45.  
 Fulgencio Muñoz Pérez, 6'65.  
 Santiago Arrieste, 22'46.  
 Rita Obalos Ortín, 22'45.  
 Adrián Bueno Soro, 22'45.  
 Juan Godid, 22'46.  
 Sebastián Cebollada, 22'45.  
 Saturnino Calabia, 22'45.  
 Luis Díez Escudero, 22'46.  
 Diego Marín Morales, 22'45.  
 Andresa Sobreviela, 22'46.  
 Miguela Tobajas Galindo, 22'46.  
 Segundo Teruel Martínez, 22'45.  
 Eusebio Azaga Gómez, 22'46.  
 Pablo Burriel Salazar, 22'45.  
 Manuel Sánchez Jiménez, 22'45.  
 Andrés Rabadán Ramón, 22'45.  
 Basilio Abós Martínez, 22'46.  
 Serafín Galindo, 22'45.  
 Francisco Montoya Sanz, 22'46.  
 Ursula Paula Tobajas, 22'45.  
 Pasoual Murillo García, 22'45.  
 Pedro Costa Asensio, 22'45.  
 Emilio Sola, 22'45.  
 José Bernal Luna, 22'45.  
 Manuel Begué, 22'45.  
 Mariano Pérez López, 22'45.  
 Pedro Gil, 22'45.  
 Agustín Herrero Justo, 22'46.  
 Emilio Salas, 22'45.  
 Tomás Per tusa Lacón, 22'45.  
 Rogelio Meléndez Peralta, 22'45.  
 Manuel Ezquerra, 22'45.  
 José M.<sup>a</sup> Castro, 91'48.  
 Emilio Joroba, 103'95.  
 José M.<sup>a</sup> Casi, 20'79.  
 José Alloza, 55'30.  
 Enrique Navarro, 55'30.  
 Antonia Domingo Aranda, 32'01.  
 Benita Bibián Soro, 32'02.  
 Florencio Jiménez, 32'02.  
 Antonio Domingo Aranda, 31'53.  
 Agustín Ugeda e hijo, 150'52.  
 Jorge Casamayor, 111'94.  
 Manuel López, 111'44.  
 Manuel Llop Millán, 111'44.  
 Jordán y Navarro, 111'43.  
 Rafael Monfil, 69'86.  
 Francisco Albarca, 69'85.  
 Joaquín Giner, 69'85.  
 Adrián Hermanos, 55'72.  
 Josefa Echavarría, 55'72.  
 Pablo Huerva, 55'72.  
 Emilio Fernández, 42'41.  
 Pedro Gil Moreno, 24'19.  
 Ciriaca Ostalé Jimeno, 24'19.  
 Antonio Abadía, 22'46.  
 Pelegrín Gil, 22'45.  
 Isabel Bueno Jiménez, 22'45.  
 Lorenzo Fernández, 22'46.  
 María Olmo Flora, 22'45.  
 Mariano Latas y Chartes Mariano, 22'45.  
 Alfredo Sierra, 22'45.  
 Sobrinos de Félix Berges, 274'43.  
 Lucio Martínez Aznar, 225'36.  
 Pablo Artero Santos, 187'11.  
 Manuel Domínguez, 168'40.  
 Juan Rodríguez Mínguez, 168'40.  
 Pedro López, 168'40.  
 José Mata, 109'78.  
 Antonio Castromonte, 109'78.  
 Pablo Carrillo Navarro, 24'95.  
 El mismo, 4'99.  
 Filomeno Sancho Jimeno, 24'95.  
 Valentín Arráiz, 109'77.  
 Viuda de Concellón, 109'78.  
 Julian Fortuño Vives, 138'60.  
 Francisco Romero Domero, 13'30.  
 Rosalía Maraqué, 67'36.  
 Juan Antonio Ortiz, 16'84.  
 Concepción Aladrén, 66'53.  
 Eugenio Belio, 66'53.  
 Gregorio Morenilla, 66'53.  
 Trinidad Amorós, 66'53.  
 Casiano Jimeno Rubio, 66'52.  
 Pascuala Antón, 66'53.  
 Mariano Velilla Borobio, 66'53.  
 José Gracia, 66'53.  
 María López Villar, 22'18.  
 Manuel Escosa Carrillo, 22'73.  
 Rafael Vela Bueno, 22'18.  
 Mariano Pemán, 22'18.  
 Antonio Uber Gil, 12'47.  
 Antonio Ayola Cabeza, 12'48.  
 Pilar Lizabe, 12'47.  
 Domingo Fernando Lostao, 12'47.  
 María López Villar, 12'48.  
 Cecilio Gascón, 12'47.  
 Concepción Casas, 12'47.  
 Gregorio Moreno Rodrigo, 12'48.  
 Cecilio Mon Molina, 12'48.  
 Mariano Magallón, 6'24.  
 José Orús Muñoz, 55'71.

María García García, 10'85.  
 Herederos Uizola Tejedor, 10'85.  
 Andrés Fernández, 55'72.  
 Carmen Colomé Antón, 55'72.  
 Manuela Gracia, 55'71.  
 Piedad Martínez, 58'90.  
 Domingo Tuno, 58'91.  
 Manuel Olivares, 58'91.  
 José Sebastián Esteban, 10'40.  
 Miguel Salinas Laborda, 27'72.  
 Martina Moreno Barbero, 27'72.  
 Juan Hernández Martínez, 27'72.  
 Salvador Ansón Bueno, 22'45.  
 Ricardo González Peña, 22'45.  
 Jacinto Redenal, 22'46.  
 Tomasa Molino, 22'46.  
 Manuel Mairal, 22'46.  
 Pedro Azagra Marqués, 22'45.  
 Pilar Julvez Beltrán, 22'45.  
 José Posín Saldaña, 22'45.  
 Casimiro Sancho Carranza, 22'45.  
 Manuel Gumía, 22'45.  
 Manuel Grinan, 22'45.  
 Lorenzo Viver Julián, 22'46.  
 Clara López, 22'45.  
 Blás Lino López, 22'46.  
 Juan Manuel Martínez, 22'45.  
 Fidel Planas Abós, 22'45.  
 Concepción Casas Puente, 22'45.  
 Juan Martínez Gonzalvo, 22'46.  
 Manuel Tobajas Vela, 22'45.  
 Juana Alvarez Peñalba, 22'46.  
 José García Monreal, 22'45.  
 Concha Sanz Benedicto, 22'45.  
 Diego Martínez Gómez, 22'45.  
 Ambrosio Sancho Esteban, 22'45.  
 Rosa Marcuello Gálvez, 6'65.  
 Bernabé Aísa Amalia, 22'45.  
 En Zaragoza a 17 de septiembre de 1915.—El  
 Recaudador, Zacarías Canudo.

## SECCION QUINTA

### PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día cinco de octubre de mil novecientos quince, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, habas, paja corta para pienso, sal, carbón cok, leña, carbón vegetal, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras, todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado,

acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Nota.— A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas.
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	48'00
Habas .....	33'00
Cebada .....	23'00
Paja para pienso.....	4'50
Sal.....	6
Leña.....	4'50
Carbón vegetal de encina.....	13'00
Idem de cok .....	4'50
Esparto.....	7
Petróleo.....	0'66

Zaragoza, 22 de septiembre de 1915.—El Jefe del Detall, Enrique García.

#### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., habitante en ...., calle ...., núm. ...., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de .... y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar .... quintales métricos (en letra) al precio .... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza .... de .... de 191 .....

(Firma del exponente).

#### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Santiago Baselga la instalación y funcionamiento de una caldera de vapor en la calle de Don Alfonso I, núm. 25, con destino a alimentación de la calefacción de habitaciones, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 816 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de de septiembre de 1915.—El Alcalde, Octavio García Burriel.

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**CERTIFICO:** Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene e Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«**Providencia.** — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Castejón de Valdejasa, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 5 de septiembre de 1915 no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 22 de septiembre de 1915.—El Jefe de la Sección, P. A., Juan Andréu.

RELACION QUE SE CITA

N.º de expediente	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
407	Leona Bernad ... ..	Silvestre Bernad ... ..	24	Novbre.	1914.	624	31'20	655'20
		Aniceto Ruiz ... ..						
		Valero Castillo ... ..						
		José Oliván ... ..						
TOTALES ... ..						624	31'20	655'20

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente

«**Decreto.**—Demarcadas sin oposición quinientas sesenta y siete pertenencias para la mina de sales de potasa llamada «Bujaraloz», número 1.226, sita en término municipal de Bujaraloz; notifíquese al interesado, según previene el artículo 53 del Reglamento de 16 de junio de 1905, que en el término de diez días, después del que de la notificación, ha de presentar en este Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, setenta y cinco pesetas para el timbre del título de propiedad y mil cuatrocientas diez y siete pesetas cincuenta céntimos en concepto de derecho de superficie de las pertenencias demarcadas; previniéndole que de no cumplir con este precepto, quedará el expediente definitivamente cancelado y sin curso ulterior, conforme con lo preceptuado en los artículos 64 de la ley de 4 de mayo de 1866 y 93 del Reglamento vigente antes citado».

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado D. Valentín Torres Solanot y Orns, sirviéndole de notificación, por no residir en esta capital y carecer de representante legal

en la misma; previniéndole que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, quedará el expediente definitivamente cancelado y sin curso ulterior, conforme con lo preceptuado en los artículos 64 de la Ley de 4 de mayo de 1866 y 93 del Reglamento para el Régimen de la Minería de 16 de junio de 1905.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1915.— P. A., Carmelo Salarnier.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 28 del próximo mes de octubre, y hora de las doce, se admiten proposiciones en pliego cerrado, en la secretaría municipal, para contratar el suministro de 25.000 kilogramos de maíz extranjero, otros 25.000 de cebada o avena y 150.000 de paja, con destino a la manutención de las caballerías que el Ayuntamiento destina a varios servicios municipales.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes, advirtiéndose que el pliego de condiciones que ha de regir el servicio estará de manifiesto en aquella dependencia durante las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1915.—El Presidente, Octavio García Burriel.—Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de agosto último.

(Conclusión.)

*Sesión del día 20.*

Conceder dos meses de licencia a D. Domingo Yela.

Pasar a la Comisión una carta del Sr. Presidente del Centro Aragonés de Barcelona en demanda de un objeto con destino a una Tómbola.

Quedar enterado de tres oficios: uno, del señor Gobernador civil, trasladando otro del excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, resolviendo el recurso interpuesto por la Sociedad «Debray» en el sentido de no venir obligada al pago del arbitrio que se le exige por venta ambulante de artículos de consumo: otro, de la misma Autoridad, resolviendo el recurso interpuesto por los Sres. hijos de D. Paulino López, en el sentido en que debe dejarse sin efecto el acuerdo de este Ayuntamiento en la parte que señala un aumento de canon por consumo de agua a las cuadras establecidas en el núm. 27 del paseo de María Agustín, pero no en la parte que negó a los recurrentes el concierto para el pago del arbitrio, y otro, del Sr. Alcalde de Zuera, indicando que se ha hecho constar en acta el agradecimiento hacia es a Corporación por el donativo de 750 ptas. para socorrer en parte a las familias de las víctimas y rogando suspenda el viaje la Comisión designada hasta el momento que se crea oportuno.

Aprobar un escrito del Presidente del Jurado calificador de bocetos de cartel de fiestas, sometiendo a la aprobación el acta del fallo recaído en la que se propone los que deben ser premiados.

Volver a la Comisión un dictamen de la comisión de Propios, desestimando la instancia de Mr. Lepiég en la que solicita terrenos para un parque de atracciones.

Aprobar un dictamen proponiendo la venta de tres solares en la ex huerta de Santa Engracia a D. Emilio Gómez y arrendarle el resto de las manzanas C y D.

Quedar aprobado otro dictamen relacionado con la colocación de arista en la calle de San Agustín y manifestando la fecha en que se adoptó el acuerdo para establecer aquélla.

Hacer constar que los contratistas de las obras de pavimentación de la calle de la Independencia han incumplido el pliego de condiciones, pero no resolver nada por ahora con respecto a la rescisión.

Conceder licencias para obras.

Aprobar la recepción provisional de las obras relativas a la construcción de una Capilla en el Cementerio de Torrero.

Construir dos escaleras de tijera con destino a los pintores municipales.

Aprobar las facturas de la Comisión de Fomento.

Autorizar a varios propietarios para hacer tomas de agua y vertido a la red general del alcantarillado.

Conceder permiso a los Sres. Gállego y Zapa-

tero para la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Cinco de Marzo.

Nombrar camillero interino de la Casa de Socorro a Nicolás Marqueta.

Dotar de agua el edificio Escuelas de Torrero.

Denegar una instancia de los Sres. Cisterna y Pintre que solicitan la revocación del acuerdo relativo al establecimiento de un centro destinado a la inutilización de animales muertos.

Conceder licencia de treinta días al celador de Policía Urbana Celestino Sayas.

Aprobar las facturas de la Comisión de Gobernación.

Devolver las cantidades cobradas demás por patentes sobre alcoholes correspondientes al año 1912.

Construir una escalera con destino al Matarero.

Prorrogar hasta el 24 de septiembre próximo el periodo voluntario para la expedición de las cédulas personales.

Aprobar una relación de reclamaciones por cédulas e inquilinato.

Autorizar el traslado de una cueva en Juslibol.

Aprobar la liquidación de lo invertido en las obras de la desviación del riego de la ex huerta de Santa Engracia.

Colocar un sifón en el lavabo del fumadero del Teatro Principal.

Habilitar en el Teatro Principal un cuarto destinado a los Sres. Profesores músicos.

Autorizar la adquisición de semillas para la repoblación de montes, parques y jardines.

Aprobar el proyecto de presupuesto formado para 1916.

*Sesión del día 27.*

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a la comisión de Fomento el convenio celebrado con D. Luciano Romeo y los hijos de D. Emilio Villa, acerca de las condiciones en que el Ayuntamiento ha de ocupar la casa núm. 11 de la calle de Escuelas Pías.

Conceder veinticinco días de licencia a doña Ignacio Monserrat.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Volver a la comisión un dictamen proponiendo las variantes que deben introducirse en las relaciones de gastos del presupuesto para 1916 que afectan a la Dirección de Agronomía.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo que se solicite la excepción de subasta para ejecutar por administración obras de reforma en la Lonja.

Conceder licencias para obras.

Asfaltar las aceras de la calle de Santiago.

Desestimar la instancia de D. Gaudencio Zoppetti y otros señores que piden se anulen las licencias concedidas para practicar obras de consolidación en tres casas de la calle de la Verónica.

Aprobar las facturas de la Comisión de Fomento.

Autorizar a varios propietarios para hacer tomas de agua.

Denegar la instancia de D. Jorge Zamora que solicita se le cobre el arbitrio de vertido en la red general del alcantarillado de la casa núm. 94 de la calle del Portillo, los años 1914 y 1915 en vez de 1912 y 1913 que se le reclaman.

Aprobar un dictamen informando una moción relativa al derribo de las casas adquiridas para la apertura de la calle del Portillo en el sentido de autorizar a la Alcaldía para que lo disponga en el momento y forma que estime pertinente.

Otorgar un socorro de 150 ptas. a Ignacio Pérez, como premio a un servicio que prestó al Alcalde del barrio de San Juan de Mozarrifar.

Conceder treinta días de licencia al Subjefe del Cuerpo de Policía Urbana D. Desiderio Ibáñez.

Conceder un objeto con destino a la tómbola del Centro Aragonés de Barcelona.

Volver a la Comisión el expediente relativo al nombramiento de hornero de la Casa Amparo.

Nombrar a D. Alejandro Alcalde, investigador del impuesto por patentes.

Prorrogar por tres años el nombramiento de Agente recaudador de las cédulas personales a a favor de D. Alejandro Alcalde.

Otorgar concierto a D. Matías Sánchez para el pago de los veladores que coloque en el frente del Café Gambrinus.

Desestimar la reclamación de D. Blas Alix, contra el arbitrio por vallas.

Aprobar las facturas de la Comisión de Hacienda.

Reparar los desperfectos causados en los palcos y pasillos del Teatro Principal.

Desestimar lo solicitado por el Alcalde de Cañete, por no figurar el esparto en el plan de aprovechamientos forestales.

Aprobar la permuta de unos terrenos por tres casas del barrio de Monzalbarba.

Solicitar la suspensión de la subasta del «Vedado de Peñaflo» y que se incoe el expediente de venta.

Se formularon varios ruegos y preguntas y en el período de mociones se acordó aprobar: una, del Sr. Palomar, para que se procediese al arreglo del pavimento que existe donde está colocada la valla de la calle del Pilar, al objeto de que pueda ésta ser retirada a la línea que ha de tener dicha calle, y otra, del señor Galianas, en la que propuso que constase en acta el celo y actividad que han demostrado los empleados de la comisión de Fomento durante el tiempo de ausencia del Jefe de dicho Negociado; con lo que se levantó la sesión.

## SECCION SEXTA

Alberite.

Por el tiempo reglamentario y con el fin de que puedan ser examinados por los vecinos, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, las liquidaciones del pre-

supuesto de 1914 y presupuesto refundido del año 1915.

Alberite, 20 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado para la exacción de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia, a Tomás Martínez y otros, vecinos de Herrera, por infracción de las Ordenanzas de este ramo, se saquen a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, y con las restantes condiciones de los anteriores edictos, las fincas que se describen en el anuncio para la primera, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento setenta y seis, correspondiente al veintisiete de julio último.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinte de octubre próximo, a las diez.

Dado en Cariñena, a veintitrés de septiembre de mil novecientos quince.—Joaquín Salazar.—P. S. M., Licenciado José Taverner.

##### Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, a propuesta de la Jefatura del Distrito Forestal, al Alcalde de Codos, D. Juan Francisco Crespo, se saquen a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, y con las restantes condiciones de los anteriores anuncios, las fincas que se describen en el edicto para la primera, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento setenta y ocho, correspondiente al veintinueve de julio último.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinte de octubre próximo, a las once.

Dado en Cariñena, a veintitrés de septiembre de mil novecientos quince.—Joaquín Salazar.—P. S. M., Licenciado José Taverner.

##### Egea de los Caballeros.

D. Angel Díez de la Lastra y Franco, Juez de instrucción de Egea de los Caballeros y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer frente a las responsabilidades impuestas en causa que se siguió en este Juzgado contra Gregorio Sarría Abadía y treinta y nueve más, vecinos de esta villa, sobre hurto de regaliz, se

sacan a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que a continuación se expresarán, y que fueron embargados a los siguientes:

*A Domingo Murillo Campos.*

Una cuarta parte de casa proindivisa, sita en esta villa y su calle de la Corona, señalada con el número veintisiete; lindante por la derecha con casa de José Cantiviela, por izquierda, con otra de José Pérez, y espalda con cantera; tasada en ciento veinticinco pesetas,

*A Gonzalo Cervero Latorre.*

Una casa y corral, sita en esta población y su calle de las Monjas, señalada con el número cinco; linda por la derecha con casa de Nicolás Coscolluela, por izquierda con corral de Sebastián Sumelzo, y por espalda con casa de Pilar y Josefa Castejón; tasada en quinientas veintidós pesetas cuarenta y cinco céntimos.

*A Joaquín Guillén Bericat.*

Una tercera parte de casa y corral, sita en la calle de Huesca de esta localidad, señalada con el número sesenta y dos; linda por la derecha, con casa de Julia Romeo, por izquierda con otra de Apolonia Galbán, y por espalda con la de Angel Barrena; tasada en doscientas doce pesetas, cincuenta céntimos.

*A Pablo García Pérez.*

Una tercera parte de casa ya dividida, sita en la calle de la Portasa de esta villa, señalada con el número diez; linda por la derecha con la calle de la Puebla, por izquierda con casa de Juan Casalé y por espalda con la de Julián Armalé; tasada en noventa pesetas, cuarenta céntimos.

*A Lucas Pilarcés Cambra.*

Una cuarta parte de casa ya dividida, sita en esta villa y su calle del Cuco, señalada con el número veinticinco; linda por la derecha con solar de Leopoldo Diego-Madrado, por izquierda con corral de Oliva Lambán y espalda con solar sobrante de la vía pública; tasada en ochenta y seis pesetas.

*A Agustín Lambán Pérez.*

Media casa y corral en la calle de Carasoles de esta villa, señalada con el número uno; linda por la derecha con la calle de Falcón, por izquierda con casa de Agustín Urbón y por espalda con la de Pascuala Román; su valor quinientas setenta y dos pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día diez y ocho de octubre próximo viniente, a las once de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo, deducido el veinticinco que se rebaja, sin cuyo requisito no serán aquéllos admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que no existen títulos de propiedad de las referidas fincas; y

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Egea de los Caballeros, a veintiuno

de septiembre de mil novecientos quince.—Angel Díez de la Lastra.—Mariano Lapieza, Secretario.

### La Almunia.

D. Antonio Monreal Cuadrón, Abogado, Juez municipal de esta villa, y ejerciente el de instrucción de este partido por hallarse el propietario en uso de licencia;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas al penado Jacinto Carlos Domínguez García, en causa seguida contra el mismo, bajo el número setenta y dos, de mil novecientos once, sobre delito electoral, se saca a la venta en pública subasta la finca que a continuación se describe, embargada, como de la propiedad del procesado, a las resultas de dicha causa.

Una paridera, de nueva construcción, para encerrar ganado; compuesta de dos corrales grandes y dos cubiertos; toda ella de tapias de tierra con dos puertas de entrada, la una grande y la otra ordinaria, sita en el término de Lucena de Jalón, partida de Camino de las Cuevas; lindante al Norte con camino de las Bodegas, al Sur con era de Manuel Rosel y Rosel, al Este con camino de las Cuevas y al Oeste con el ya citado camino de las Bodegas y cuya extensión superficial aproximada es de ciento ochenta metros cuadrados: tasada en dos mil pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición comparecerán ante este Juzgado el día once de octubre próximo, a las once de la mañana, en donde se rematará en favor del más ventajoso postor; y se advierte que no existen títulos de propiedad de la finca descrita; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la misma, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente el diez por ciento del importe de la tasación.

Dado en La Almunia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos quince.—Licenciado Antonio Monreal.—Ante mí, P. H., Fausto Moya.

### Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción, ejerciente del distrito de San Pablo de esta ciudad, en ejecutoria procedente de la causa contra Gumersindo Pascual Maganto sobre robo de dinero a Francisco Arbiol, ha acordado se notifique a éste que por sentencia de treinta de junio último, fué condenado dicho Gumersindo a la pena de cuatro meses de arresto mayor, indemnización de cuatro pesetas al Francisco y que se le devuelvan a éste definitivamente las noventa y una pesetas ocupadas y que se le entregaron provisionalmente.

Y para la notificación a Francisco Arbiol, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza, veintitrés de septiembre de mil novecientos quince.—Eusebio Huélamo.